
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Amparo Directo Laboral: 1189/2012.

Quejoso: Rogelio Saucedo Contreras.

Tercero perjudicado: Audencio Ramos Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que Rogelio Saucedo Contreras, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el treinta de mayo de dos mil doce en el toca penal 137/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado Audencio Ramos Rodríguez, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 7 de febrero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 366504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Amparo Directo Laboral: 1151/2012.

Quejoso Blanca Leticia Torres García.

Terceros perjudicados: Interpretamos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Humberto Avila Arellanes e Isaac Santos Hernández.

Se hace de su conocimiento que Blanca Leticia Torres García, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el treinta de abril de dos mil diez, en el juicio laboral 526/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado Interpretamos, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 366506)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Amparo Directo Laboral: 1219/2010.

Quejoso: Martha Camila Guevara González.

Terceros perjudicados: Interpréramos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Humberto Avila Arellanes, Isaac Santos Hernández y Carlos Humberto Avila Rodríguez.

Se hace de su conocimiento que Martha Camila Guevara González, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el diez de septiembre de dos mil diez en el juicio laboral 507/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado Interpréramos, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de enero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 366510)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Amparo Directo Laboral:1152/2012.

Quejoso: Sonia Clemente Reyes.

Terceros perjudicados: Interpréramos, Sociedad Anónima de Capital Variable, Carlos Humberto Avila Arellanes e Isaac Santos Hernández.

Se hace de su conocimiento que Sonia Clemente Reyes, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el dieciséis de febrero de dos mil diez en el juicio laboral 536/2009; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado Interpréramos, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de febrero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 366511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1278/2012-IV, promovido por Héctor Federico Carranza Miralles, contra actos del Subprocurador de Investigaciones Especializadas en Delitos Federales de la Procuraduría General de la República y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Alfonso Roldan Díaz, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Julio Roberto Sánchez Francisco

Rúbrica.

(R.- 366729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciarlo Enlace
EDICTO

Juez Décimo Civil Puebla, ordena.- Auto de 27 marzo 2013- convoca postores remate pública primera almoneda bien inmueble predio rústico AYOTITLA ubicado cuarta sección Municipio Pahuatlán Huauchinango Puebla postura legal dos terceras partes avalúo esta es, \$480,666.66 vence término posturas doce horas décimo día última publicación. Expediente 1180/2011 Ejecutivo Mercantil, promueve LINDA YAZMIN HERRERA MARTINEZ, contra EULOGIO CONSTANTINO CRUZ ROMERO Y POMPEYA ROMERO CASTILLO.

La Diligenciaria
Lic. Viviana Toxqui Pérez
Rúbrica.

(R.- 367501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

Industrias Polifil, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 3084/2012-II, promovido por Salomón Serrano Sosa, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 5 de abril de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 366099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MONICA CONDE MORALES Y MARIA JACOBA RAMOS VALLADOLID.

En los autos del juicio de amparo 2641/2012-I, promovido por Perla Fernández Chavero, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 9 de abril de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 366289)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito
en Durango, Dgo.

Secc. Amparo Principal 1072/2012**EDICTO**

C. Dulce María Valadez Morales.

En los autos del juicio de amparo 1072/2012, promovido por Martín Dozal Romero, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia de Nombre de Dios, Durango y otras autoridades y, en virtud de ignorarse su domicilio, se ordenó el emplazamiento mediante edictos como tercero perjudicada, se le hacer saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición de la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 21 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Flora Mijares Vázquez

Rúbrica.

(R.- 365785)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y
de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO**

Emplazamiento.

Tercera perjudicada: Angelina Cruz Martínez.

En el juicio de amparo indirecto 447/2012-VIII, promovido por Francisco Trujillo Reyes; se le tuvo a Usted Angelina Cruz Martínez esposa del finado Servando Cruz Vázquez, como tercera perjudicada y mediante acuerdo de veinticinco de marzo de este año, se ordenó emplazarla por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona al mismo, en el entendido que debe presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos sur (302), Colonia Centro, código postal 50000, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México.

Toluca, Edo. de Méx., a 25 de marzo de 2013.

Víctor Manuel Rendón Sosa

Rúbrica.

(R.- 366500)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

EMPLAZAMIENTO: TERCERO PERJUDICADO: ABELARDO RODRIGUEZ NUNGARAY.

DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2013, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A TRAVES DE SU DIVISION FIDUCIARA, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

“En auto de cuatro de marzo de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de garantías signada por Próspero Fernández Rojas en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A TRAVES DE SU DIVISION FIDUCIARA, ANTERIORMENTE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, contra actos del Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, de quien reclamó los autos de fecha siete y quince de febrero de

dos mil trece, emitidos dentro del juicio ordinario mercantil 0934/2004; señalándose como fecha de audiencia constitucional para las diez horas del cuatro de abril de dos mil trece, por auto de esa misma, se difirió la audiencia constitucional en razón de que no obstante que se indagó por conducto de diversas dependencias no se obtuvo domicilio a fin de poder emplazar al tercero perjudicado ABELARDO RODRIGUEZ NUNGARAY y se difirió para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DE DOS MIL TRECE".

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 10 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Civil
y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Karla Lizeth Calderón Eivet

Rúbrica.

(R.- 366378)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Zapopan, Jal.

EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO CONSULTORES INMOBILIARIOS GEMINIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el amparo 643/2011, del índice del TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, promovido por RAMON ROBLES RENDON y CECILIA ANGELICA PEÑA RAMOS, contra actos de la TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, así como del JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, y otras autoridades, en el que reclama de manera esencial la resolución de ocho de julio de dos mil once, que confirma la diversa de cinco de enero de dos mil once, por la que se declaró anticipadamente vencido el plazo concedido a los demandados por el crédito otorgado; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero perjudicado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jal., a 2 de abril de 2013.

La Secretaria

Lic. Eloísa Ramírez Aguirre

Rúbrica.

(R.- 366501)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 1/2013, promovido por Marco Antonio Sánchez Gutiérrez, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diez de mayo de dos mil doce en el toca de apelación 139/2012, se dictó un acuerdo el veinte de marzo de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Merced Ayala de González, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2013.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 366502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, HUMBERTO ORTEGA CAMPOS, quien tiene el carácter de tercero perjudicado en el juicio de amparo 200/2013 del JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, se ordenó emplazarla a juicio por esta vía y se hace de su conocimiento que el quejoso ALEJANDRO FERNANDEZ SOTO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA y otras autoridades; se le previene para que se presente dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de abril de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 367008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO.

En los autos del juicio de amparo directo penal número 121/2012, promovido por Jaime Portillo Araujo, en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2199/2011, por auto de fecha diez de abril de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercero perjudicada IRMA NEIGSMITH BOJORQUEZ JACOBO, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del diez de mayo de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 10 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 367100)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 2501/2012-II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

“ELSA ELIZONDO TREVIÑO”

En los autos del juicio de amparo 2501/2012-II, promovido por Delia Martínez Nájera, con el carácter de beneficiaria de los derechos derivados del juicio laboral número 9034/I/05/2003, iniciado por Encarnación Saucedo Amador (ahora fallecido), contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, se le señaló a Usted como tercero perjudicado, se desconoce su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veinticinco de febrero de este año, dentro del juicio citado, se ha ordenado emplazarlo a juicio, por EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición del tercero perjudicado de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, en el acto reclamado es la caducidad y el archivo, como asunto totalmente concluido, del juicio laboral promovido por Encarnación Saucedá Amador (ahora fallecido) y continuado por Delia Martínez Nájera, como beneficiaria de los derechos de su esposo en contra de la Sucesión a bienes de Romeo Elizondo García y otros, que se tramita con el número de expediente 09034/i/05/2003, hágasele saber que cuenta con un término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal, a hacer valer sus derechos.

Monterrey, N.L., a 20 de marzo de 2013.
La Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito
en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Amparo Alanís Ríos

Rúbrica.

(R.- 366431)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo directo penal 97/2013 que promueve LUIS ALBERTO DAVALOS FERNANDEZ, en contra de la sentencia de nueve de febrero de dos mil doce, dictada en el Toca 3674/2011, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, por ignorarse domicilio de SALVADOR LEDEZMA NAVARRETE, ELEAZAR CERVADA GALVAN y JOSE ELISEO JIMENEZ ARGUEDO, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 17 de abril de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 367208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

TERESA ENRIQUEZ ARZALUZ

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 1250/2012-I, promovido por Alberto Mondragón Mondragón, contra el Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México y otras autoridades, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersona al juicio citado, en su carácter de tercera perjudicada. En el entendido de que se deberá presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Sor Juana Inés de la Cruz Trescientos Dos, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000, primer piso, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las once horas con cincuenta minutos del veintitrés de abril de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Toluca, Edo. de Méx., a 4 de abril de 2013.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materias de Amparo y Juicios Civiles
Federales en el Estado de México

Maricela Camarena Valdez

Rúbrica.

(R.- 367214)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de lo Civil

Diligenciaria
Distrito Judicial Puebla
EDICTO

Disposición Juez Segundo Civil de Puebla, Puebla. Expediente 238/10. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve María de Jesús Gali Lozano, como Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de Bachoco, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra Patricia Guzmán Serrano y Julia León Martínez; autos de fecha siete de diciembre de dos mil doce y diecinueve de marzo de dos mil trece; se decreta el remate en primera y pública almoneda del lote número veintidós, manzana dieciséis de la Colonia Pantepec en Alamo, Veracruz, siendo postura legal la cantidad de CIENTO TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL (\$103,166.66); posturas y pujas deberán formularse por escrito en términos de ley, venciendo término a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Ciudad Judicial, Puebla a diez de abril de dos mil trece. Hágase saber a la parte demandada que podrá liberar el bien inmueble haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes de que se otorgue la Escritura de Adjudicación.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

El C. Actuario
Diligenciario de Enlace
Lic. Eduardo García Herrerías
Rúbrica.

(R.- 367232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Juez Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, convoca primera almoneda remate únicamente por lo que hace a la parte proporcional (50%) que le corresponde a la demandada LOURDES COTE SAENZ o SEBASTIANA LOURDES COTE SAENZ, respecto del inmueble identificado como fracción del predio urbano destinado a casa habitación, ubicado en la sección cuarta de Tepeaca, Puebla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca, Puebla, bajo la partida número 670, fojas 175, libro uno I, tomo 90, folio 8043, postura legal \$153,333.32, señalándose las 11:00 horas del 04 de junio de 2013 para la audiencia de remate, posturas y pujas hasta el día y hora fijados para la audiencia de remate; publicaciones 17, 23 y 29 de mayo de 2013, en el "Diario Oficial de la Federación", así como en la puerta de este juzgado; datos secretaría de juzgado. Juicio Ejecutivo Mercantil 118/2009, promueve LUIS ROBERTO CARVAJAL DOMINGUEZ endosatario en procuración de la persona moral denominada IDC IMPULSANDO EMPRENDEDORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 17 de abril de 2013.
Secretario de Juzgado
Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 367338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CALIDAD OPERATIVA EN SEGURIDAD PRIVADA
S.A. DE C.V.
EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1532/2012, promovido por Agustino Rodríguez Juárez, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, en el que reclama "la omisión de la autoridad responsable de emitir el laudo correspondiente"; y en el cual se ha señalado con el carácter de tercero perjudicado a Calidad Operativa en Seguridad Privada S.A. de C.V. y como se desconoce su domicilio actual de éste último, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a

la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 4 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

José Alberto Tapia Tapia

Rúbrica.

(R.- 366433)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla, Floriberto Bonifacio Díaz Martínez, tercero perjudicado en el amparo 917/2012 y acumulados 1014/2012 y 1453/2012, se ordenó emplazarlo a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Luis Bautista Lucio, Félix Sánchez Nava y Teresa Domínguez Pintle, por propio derecho, interpusieron demanda de amparo contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Izúcar de Matamoros, Puebla, Procurador General de Justicia, Director General de la Policía Ministerial y Comandante de la Policía Ministerial destacamento Izúcar de Matamoros, todos del Estado de Puebla, mismos que hacen consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra dentro del expediente 44/2003. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Catalina Alvarez Rames

Rúbrica.

(R.- 367366)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, LUIS GERARDO ISLAS RETANA, quien tiene el carácter de tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1894/2012, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que la parte quejosa RUBEN AGUILAR LEDESMA, A TRAVES DE SU DEFENSORA PARTICULAR IVETT TRIANA OLIVA, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 26 de abril de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 367372)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A

María Elena Haro Ortega y Antonio Aguilar Mujica

En el Juicio de Amparo 613/2012-III del índice de este Juzgado, promovido por Daniela Tolentino Sánchez, contra actos del Juez Octavo de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados María Elena Haro Ortega y Antonio Aguilar Mujica; deberán comparecer a este Juzgado por sí o por representante legal, dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, serán por lista. La quejosa reclama el auto de veintiocho de mayo de dos mil doce, dictado en el expediente 247/2002, que decretó improcedente el recurso de revocación en contra del diverso de seis de marzo de dos mil doce, que declaró improcedente el levantamiento y cancelación del embargo.

Finalmente se hace del conocimiento de los terceros perjudicados en mención, que se fijaron las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 8 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz

Rúbrica.

(R.- 367375)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 202/2013-II, promovido por Edgar Ignacio Martínez García, se ha señalado a Wendoly Moreno Gómez como tercera perjudicada y como a la fecha, se desconoce su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, por disposición del artículo 2° de la anterior legislación.

Atentamente

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Fernando Walterio Fernández Uribe

Rúbrica.

(R.- 367404)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito
Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE OAXACA, CON RESIDENCIA EN SALINA CRUZ, OAXACA. AVENIDA TAMPICO CIENTO SEIS ALTOS, CENTRO, A LA EMPRESA TERCERA PERJUDICADA, "GRUPO CONSTRUCTOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN EL JUICIO DE AMPARO 663/2012, PROMOVIDO POR LUIS FLORES VIVANCO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SE LE EMPLAZA A ESTE JUICIO DE GARANTIAS, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA

PUBLICACION DEL PRESENTE, SE APERSONE AL JUICIO DE AMPARO YA CITADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CONOCIMIENTO. PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA MEXICANA. ASIMISMO, POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SALINA CRUZ, OAXACA, SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario
Lic. Luis Anselmo Félix Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 366495)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Fernando Heriberto Aguirre Serna

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo abrogada, por auto de veintiséis de marzo de dos mil trece, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Fernando Heriberto Aguirre Serna, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 91/2013, promovido por Erick Ulises Ocampo Bustos, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y otras autoridades; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace al mismo.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 26 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Armando Gómez Segura

Rúbrica.

(R.- 367529)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil en el D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE SEGUNDA ALMONEDA
Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NAHUM FARCA FARID, en contra de GAYTAN LABASTIDA JORGE Y OTRO, expediente num. 833/11, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno en auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, veintiuno de enero y diecisiete de abril, ambas del año dos mil trece dictados en Audiencia, que a su letra dice: el C. Juez ordeno sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos ubicado en la CALLE COATL, MANZANA 21, LOTE 4, SECCION "V", COLONIA SANTO DOMINGO DE LOS REYES, DELEGACION COYOACAN, EN ESTA CIUDAD, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$1,500,543.52 M.N. (UN MILLON QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) CON UNA DEDUCCION DEL DIEZ POR CIENTO; señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

EL QUE DEBERA SER PUBLICADOS POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

México, D.F., a 6 de mayo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. José Arturo Angel Olvera

Rúbrica.

(R.- 367538)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 199/2013.

Se notifica a Abelardo Vilchis Ramírez.

Que en los autos del cuaderno de amparo 199/2013, relativo al juicio ordinario mercantil número 145/2012-I, seguido por Cemex México, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Abelardo Vilchis Ramírez y otra, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición del juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 18 de abril de 2013.

Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 367552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1506/2012, promovido por Banco Ve por Más, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Ve por Más, contra actos del registrador Público Suplente de León, Guanajuato y otras autoridades, de quienes reclama: la negativa de la autoridad responsable, para inscribir el embargo trabado sobre los inmuebles identificados con los folios reales R20*294077, R20*69961 y R20*69972, derivado de la calificación de la inscripción, que a decir del ente promovente de amparo, realizó la autoridad Calificadora del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Partido Judicial de León, Guanajuato; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la empresa tercera perjudicada Venustiano Carranza 908, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 22 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Salvador López Espinoza

Rúbrica.

(R.- 367557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 192/2013-I, promovido por Melissa Marlene Malis Castillo, contra actos del Juez Sexagésimo Primero Civil del Distrito Federal y otra; mediante proveído de doce de marzo de dos mil trece, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado la indebida privación de su derecho de propiedad, así como todas y cada una de las actuaciones del juicio ordinario civil 541/2011, del índice del Juez responsable y su ejecución; se tuvo como terceros perjudicados a Raquel Carlota Bronsoler Golub y Mauricio Malis Ramos y a la fecha no ha sido posible emplazar a la primera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder

Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diecinueve de abril de dos mil trece.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 19 de abril de 2013.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 367014)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO**

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL PUEBLA, AUTOS VEINTICUATRO MARZO DOS MIL DIEZ Y QUINCE MARZO DOS MIL TRECE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE CASA HABITACION DE LA COLONIA DEPORTIVA NORTE DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, PROPIEDAD DE NOEMI DE LA CRUZ LAURO, INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA, BAJO NUMERO 321 TOMO XVII SECCION PRIMERA "REGISTRO DE LA PROPIEDAD", SIENDO POSTURA LEGAL PARA REMATE LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL QUE CUBRE LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO; VENCIENDO TERMINO PARA POSTURAS Y PUJAS DOCE HORAS DIA DIEZ DE JUNIO DOS MIL TRECE, DIA Y HORA PRIMERA PUBLICA ALMONEDA. EXPEDIENTE 673/2008. ALFREDO DE LA TORRE VALENCIA, POR SU REPRESENTACION CONTRA GENARO AVILA CASTRO Y NOEMI DE LA CRUZ LAURO. AUTOS DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES TERMINO NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL PERIODICO EL SOL DE PUEBLA, EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN ESTRADOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINAS CRUZ OAXACA.

Puebla, Pue., a 3 de abril de 2013.

C. Diligenciarlo

Lic. Odilón Pérez Tlapapatl

Rúbrica.

(R.- 367565)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Zamora, Mich.
EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
ZAMORA, MICHOACAN

Dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 501/2009 promovido por los endosatarios en procuración del señor MANUEL MALDONADO FERNANDEZ frente a las ciudadanas MA. DE LOURDES FLORES MARTINEZ y ESTELA PEREZ GUTIERREZ, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 5 cinco de Junio del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en su SEGUNDA ALMONEDA, respecto del siguiente bien mueble.

La parte alícuota que corresponde a la codemandada MA. DE LOURDES FLORES MARTINEZ respecto del lote número 7 con frente a la calle Galeana del Fraccionamiento sin nombre, ubicado en el predio conocido como Huerta de Aguilar del Municipio de Jacona del Distrito de Zamora, Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con la calle Galeana; AL SUR: 7.00 metros con el lote no. 7-B; AL ORIENTE: 15.00 metros con el lote no. 6; AL PONIENTE: 15.00 metros con el lote no. 7-A, con una superficie de 105.00 metros cuadrados y un valor pericial de \$326,065.50 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.).

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y como postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 29 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado

Lic. Miguel Angel Guerrero López

Rúbrica.

(R.- 367573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Amparo Directo Laboral: 1361/2011.

Quejoso: Guillermo Bosque Medina.

Terceros perjudicados: John Deere, General Motors, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, Instituto Mexicano del Seguro Social, José Alvaro de León Rodríguez, Maquinados Aral y Maquinados Leer de Saltillo, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Guillermo Bosque Medina, promovió amparo directo contra el laudo de la Junta Especial Número Veinticinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, dictado el dos de septiembre de dos mil once en el juicio laboral 420/2003; y como no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados José Alvaro de León Rodríguez, Maquinados Aral y Maquinados Leer de Saltillo, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los citados terceros que deberán presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibidos que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 12 de noviembre de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 366494)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
EDICTO

A: ALBERTO ALEJANDRO HAUTER SALAZAR (TERCERO PERJUDICADO)

En proveído de veintidós de marzo de dos mil doce, dictado en los autos del Juicio de Amparo 140/2012-IV, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso Uriel Arellano Rivera alias "El Cholillo", contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, (como autoridad ordenadora), y de la Jueza Segunda de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en el Rincón, municipio de Tepic (como autoridad ejecutora), que se hace consistir en la resolución dictada en el toca penal 63/2012, de cuatro de mayo de dos mil doce, en la que modificó el auto de formal prisión en su contra. Se requiere al tercero perjudicado de mérito, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes y hora hábil de nueve a quince horas, para que señale domicilio donde puedan oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente

Tepic, Nay., a 1 de abril de 2013.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario
del Vigésimo Cuarto Circuito

Lic. Felipe Alvarez Medellín

Rúbrica.

(R.- 366497)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Amparo Directo Penal: 2/2013.

Quejoso: Miguel Tello Sánchez.

Tercero perjudicado: Haydee Araceli Tello Osoria por conducto de su representante legal Haydee Araceli Osoria Estrada.

Se hace de su conocimiento que Miguel Tello Sánchez, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el once de septiembre de dos mil doce en el toca penal 266/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio a Haydee Araceli Osoria Estrada, en su carácter de representante legal de Haydee Araceli Tello Osoria, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al citado tercero que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de febrero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 366508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Sección Amparo
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370

EDICTO

A: LAURA EDITH GARCIA MARTINEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO número 1553/2012 promovido por MARCOS GABRIEL CASTILLO MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO DYLAN GABRIEL CASTILLO GARCIA, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, residente en Tetecala, Morelos, consistente en las determinaciones emitidas en el juicio de controversia familiar 189/2011 y 134/2012 que ordenan no visitar ni ejercitar convivencias con su menor hijo Dylan Gabriel Castillo García; por acuerdo de veinte de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la tercera perjudicada LAURA EDITH GARCIA MARTINEZ, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 20 de marzo de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito
en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Cuarto
de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Flor Verenisse Gómez Peinado

Rúbrica.

(R.- 366763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México
EDICTO

HUGO VELAZQUEZ CARMONA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 899/2012-VII, PROMOVIDO POR JOSE BAEZA DE LEON, POR PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO; SE LE TUVO COMO TERCERO PERJUDICADO Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE LE MANDA EMPLAZAR A ESTE JUICIO POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO 302, SUR, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, POR SI, O POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, Y QUE SE HAN FIJADO LAS ONCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.- DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. María del Socorro Flores Ramírez
Rúbrica.

(R.- 366990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

MARIA GUADALUPE MARTINEZ SERVIN, CESAR ALEJANDRO Y CHRISTOPHER JESUS, AMBOS DE APELLIDOS ARIAS MARTINEZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a los Terceros Perjudicados: María Guadalupe Martínez Servin, César Alejandro y Christopher Jesús, ambos de apellidos Arias Martínez, dentro del juicio de amparo 199/2013, promovido por Alfredo Gutiérrez Ramírez por conducto de Juan Arredondo Rodríguez, defensor particular, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra autoridad, en cuya demanda de garantías se señala:

III.- Acto reclamado: la sentencia de 18 de octubre de 2012, dictada en el toca 37/2012.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 22 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 366991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A: SEGUNDO MORALES BARBA.

Juicio Amparo 1174/2012-IV, promovido ALFREDO FLORES BRISEÑO, albacea de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de ELVIA ANTONIA BRISEÑO BARBA, también conocida como ANTONIA BRISEÑO BARBA y MA. RICARDA BARBA MEZA VIUDA DE NOLASCO, contra actos del JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE GUADALAJARA, JALISCO, de quien reclamó auto de veinticinco de octubre de dos mil doce, a través del cual resolvió el recurso de revocación contra el diverso de diecisiete de septiembre de dos mil doce.

Por acuerdo esta fecha, se ordenó por ignorarse domicilio sea emplazada por edictos, al tercero perjudicado, SEGUNDO MORALES BARBA. Señalándose NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, para celebración audiencia constitucional, quedando a disposición copias Secretaría del Juzgado. Haciéndoles saber deberán presentarse, si así es su voluntad, por sí apoderado o gestor que pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal, artículo 30, fracción II, Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el "Diario Oficial de la Federación", como en el Periódico "Excelsior", de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 8 de marzo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María Aracely de la Parra Pérez

Rúbrica.

(R.- 367022)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO ORDINARIO CIVIL A TRITURADOS BASALTICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de marzo del año en curso, dictado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos relativos al Juicio Ordinario Civil, expediente 666/2010-A, promovido por LA FEDERACION (SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES) en contra de TRITURADOS BASALTICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., en el que se le demandan las siguientes prestaciones: "A) El pago de la cantidad de \$5'226,203.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Pena Convencional por no concluir y entregar la obra en la fecha pactada por las partes en el programa de obra, en términos de la Cláusula DECIMA TERCERA, fracción II, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y tiempo Determinado número 5-X-CE-A-708 -W-0-5, de fecha 16 de junio de 2005, artículos 46, fracción VIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 56 y 57 e su Reglamento. B) El pago de los correspondientes intereses, derivados de la pena convencional por incumplimiento al no haber concluido y entregado los trabajos encomendados en la fecha establecida, y que se han generado a partir del día 9 de febrero de 2007, hasta el pago total de la suerte principal, en términos de lo establecido en el artículo 64, último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en todas sus fases e instancias, y que serán cuantificados en la etapa de ejecución de sentencia." Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a juicio a la parte demandada TRITURADOS BASALTICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico LA PRENSA; haciéndole saber que se le concede un término de treinta días para contestar la demanda incoada en su contra, contado a partir del día siguiente de la última publicación, quedando en la secretaría "A" del juzgado, y a su disposición las copias simples de traslado, apercibido que de no contestar la demanda incoada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las notificaciones se le harán por rotulón.

México, D.F., a 19 de marzo de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Raúl Aurelio Servín García

Rúbrica.

(R.- 367026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoras, Tamaulipas
EDICTO

Terceros Perjudicados "Epico", Sociedad Anónima de Capital Variable y Eugenio Arturo Rodríguez Rodríguez, por este conducto se les comunica que Martín Espinoza Cirilos, promovió demanda de amparo, contra la omisión de proveer peticiones y retardar sin causa el auto de ejecución, por parte de la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residente en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 902/2012-I; asimismo, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así convinieren a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoras, Tamps., a 2 de abril de 2013.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Gilberto Anaya Camargo
Rúbrica.

(R.- 367215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoras, Tamaulipas
EDICTO

Tercero Perjudicada Eulalia Herrera de Sánchez y/o Eulalia Herrera Martínez, por este conducto se les comunica que Rafael Hernández Beltrán, promovió demanda de amparo, contra la orden de reaprehensión girada en su contra por el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, registrándose la misma bajo el número 1163/2012-I; asimismo, se les hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

H. Matamoras, Tamps., a 12 de abril de 2013.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios
Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
El Secretario
Lic. Gilberto Anaya Camargo
Rúbrica.

(R.- 367221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 260/2013
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NUMERO D.C.260/2013, PROMOVIDO POR OPERADORA COSTUCENTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL DECIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE ACUERDO DE VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO DE AMPARO A LA DIVERSA TERCERO PERJUDICADA ADRIANA OROZCO ROBERT, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANO FEDERAL DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS PRESENTES EDICTOS, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUE SE HARAN DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, HACIENDOLE SABER QUE SI PASADO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO ESTE NO COMPARECE POR SI O POR APODERADO QUE PUEDA REPRESENTARLA, SE SEGUIRA EL JUICIO, Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE AMERITEN SER PERSONALES SE REALIZARAN POR ROTULON, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, Y DEBERA CONTENER, EN SINTESIS, LA DETERMINACION JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 22 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 367033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparos
Mesa-IV-B
EDICTO

"1) Gustavo Sergio Vázquez Lagunas y;

2) Empresas Comestibles Naturales del Campo, sociedad anónima de capital variable".

"Cumplimiento auto de doce de abril de dos mil trece, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 1244/2012 (4), promovido por Antonio Jesús Herrera Prudente, Lidia Gómez Estrada, Jesús García Ortiz y Lorenzo Apolonio Ortiz Alejandro, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta ciudad, y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter terceros perjudicados, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de abril de dos mil trece, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los doce días del mes de abril de dos mil trece. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Angel Pérez Peralta

Rúbrica.

(R.- 367225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

TERCERO PERJUDICADO:

FRANCISCO JOSE MORENO LOMASTO.

En los autos del juicio de amparo 49/2013, promovidos por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, por conducto de su apoderado, contra actos de la Segunda Sala y Juez Septuagésimo Primero, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de veinticinco de enero de dos mil trece, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero perjudicado Francisco José Moreno Lomasto; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo vigente hasta el dos de abril de dos mil trece; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Rubén Luna Martínez

Rúbrica.

(R.- 367523)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Primero de lo Civil ésta Capital, acuerdos de fecha dos de enero, dieciocho de febrero y cuatro de abril todas estas fechas del año 2013, se decreta remate en Primera Publica Almoneda, respecto del inmueble embargado identificado CALLE OAXACA NUMERO TREINTA, PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, UBICADO EN PUTLA VILLA GUERRERO, OAXACA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Villa de Guerrero, Oaxaca, según escritura pública de compra-venta con registro numero Ciento Veinticinco, Del Libro Número Uno, de Fecha 23 De Abril De 1999, y al efecto anúnciese su venta legal de dicho inmueble, convocándose postores, siendo postura legal para el remate, la cantidad de QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, las posturas deberán ser formuladas por escrito y reunir los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando las cosa, planos y avalúo en Oficialia mayor de éste juzgado, señalándose para el día del remate las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO 2013, diligencia que se desahogara en términos de los artículos 490, 491 y 492 del mencionado Código Federal Procesal Civil, haciéndole saber a la parte demandada que podrá liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades si paga en el acto lo sentenciado y garantiza el pago de las costas que estén por liquidar, Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve LIC. ALEJANDRO REYES MARTINEZ en contra de JEREMIAS CASILDO GUZMAN SOLANO, dentro del expediente 1413/2010.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL SOL DE PUEBLA, Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de abril de 2013.

El C. Diligenciario

Lic. Odilón Pérez Tlapatl

Rúbrica.

(R.- 367544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado Puebla, Pue.
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil 156/2008 promovido por Francisco Martínez Guzmán, mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural Organismo Público Descentralizado, en contra de Juan Ranulfo Pérez Rodríguez, también conocido como Juan Arnulfo Pérez Rodríguez y María Angélica Lima Aguilar, se anuncia remate en segunda almoneda respecto de la casa habitación marcada con el número siete (7), ubicada en calle Camino San Lucas, colonia Joyas de San Damián, en San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, por la cantidad de trescientos setenta y ocho mil pesos, cero centavos (\$378,00.00), que corresponde a dos terceras partes del precio fijado en avalúo previa deducción de un diez por ciento. Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando autos a disposición de interesados para tomar los datos pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciendo el término un minuto antes de la hora y fecha antes fijada, previa toma de lista de postores.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 3 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos

Rúbrica.

(R.- 367558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

CONCRETOS CRUZ AZUL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL

En los autos del Juicio de Amparo número 110/2013, promovido por JESUS RICARDO RUIZ CHAVEZ IGLESIAS, APODERADO LEGAL DEL QUEJOSO OMAR CORTINAS LICON, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, en el que se reclama la confirmación de la propuesta de no ejercicio de la acción penal dentro de la averiguación previa FPC/74/T2/140/12-02; juicio en el que se le ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo abrogada aplicable en este asunto y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y haga valer sus derechos; así también, se le requiere que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo abrogada aún aplicable en este asunto.

Atentamente

México, D.F., a 29 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Pablo Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 367579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

RODNEY RAY LEWIS, CRAIG ROSENSTEIN Y PATRICIO MENDOZA

En los autos del juicio de amparo número 37/2013, promovido por Orlando Zepeda Guajardo, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad, y en virtud de que se le señaló a ustedes como terceros perjudicados, desconociéndose su domicilio actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de abril del año en curso, dentro del juicio antes citado, se ha ordenado emplazarlos a juicio por EDICTOS, mismo que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de los referidos terceros perjudicados, en la Actuaría de este Tribunal copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende como acto reclamado:

"La diligencia efectuada a las 12:00 del 29 de enero de 2013, en la cual se dictó el proveído que constituye el acto reclamado, generada en el expediente laboral 683/7/2009 que sigo en contra de LEWIS ENERGY MEXICO S. DE R.L. DE C.V. y otros, en el cual difiere el trámite, ordena la notificación personal a los demandados RODNEY RAY LEWIS y PATRICIO MENDOZA y la reanudación de la audiencia a partir de la fase de conciliación."

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de abril de 2013.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Pablo Aníbal Santiago Ley Liy

Rúbrica.

(R.- 367430)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA PERJUDICADA:

GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 1144/2012-V promovido por FIANZAS DORAMA, SOCIEDAD ANONIMA contra actos de la OCTAVA SALA CIVIL Y JUEZ OCTOGESIMO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL hoy tramitado ante el JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, se dictó con fecha cinco de marzo de dos mil trece, un auto en el cual se ordenó que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Relación de la demanda de amparo:

Como ha quedado de manifiesto, Fianzas Dorama, Sociedad Anónima, por conducto de apodera María del Pilar Barranco Amézcuca, quien fue llamada al juicio de origen en su carácter de fiadora de la parte demandada, promovió demanda de garantías contra actos de la Octava Sala Civil y Juez Octogésimo Segundo Civil del Distrito Federal hoy tramitado ante el Juez Vigésimo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario número 279/2009, seguido por Constructora Parque Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Grupo Almacenador Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, señalando como acto reclamado lo siguiente:

"IV.- ACTO RECLAMADO.- Sentencia dictada por los C.C. Magistrados Integrantes de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Toca 1748/2012, en la que determinan, la improcedencia del Recurso de Queja hecho valer en contra del proveído, de fecha siete de noviembre de dos mil doce, dictado por el C. Juez Octogésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en los autos de la Controversia de Arrendamiento Inmobiliario seguida por, Constructora Parque Industrial, S.A. de C.V. actualmente con las siglas S.R.L de C.V., contra Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V. y otros, expediente 279/2009, litigio en el que mi representada, fuera llamada a juicio, en su carácter de fiadora de la parte demandada."

Auto admisorio:

Mediante proveído de diecisiete de diciembre de dos mil doce, se admitió a trámite dicha demanda de garantías, solicitándole a las autoridades responsables su respectivo informe justificado en términos del artículo 149 de la Ley de Amparo, se tuvo como terceros perjudicados a Constructora Parque Industrial, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Inmobiliario Maricopa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Grupo Almacenador Mexicano, Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenándose su emplazamiento y se señalaron las once horas con treinta minutos del catorce de enero del presente año para la celebración de la audiencia constitucional;

Agotada la investigación de diversos domicilios, se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS, en los términos siguientes:

Auto de cinco de marzo de dos mil trece:

"...se ordena emplazar a la tercera perjudicada GRUPO ALMACENADOR MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, en los términos previstos por el citado numeral 135 del Código Federal supletorio a la Ley de la Materia, lo que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a libre elección de la quejosa y en el Diario Oficial de la Federación, debiendo contener una relación sucinta de la demanda y de lo actuado en el presente juicio, haciéndole saber a la citada que debe presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, a más tardar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se publiquen en los estrados de este juzgado; además deberá fijarse una copia íntegra del presente proveído en los estrados del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento..."

Por auto de fecha quince de marzo del año en curso se difirió la celebración de la audiencia constitucional y en su lugar se señalaron las diez horas con treinta minutos del diecisiete de abril de dos mil trece, para la celebración de la misma.

Atentamente

México, D.F., a 17 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Yuriko de los Santos Alvarez

Rúbrica.

(R.- 366361)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Quinto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS PERJUDICADOS Pablo Cirilo García Vázquez, Jesús Antonio Escalante Ju y Rafael Pérez Ramos.

En los autos del juicio de amparo 03/2013-IV, PROMOVIDO POR RICARDO DENTON MANCIR, contra actos del Juez de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, Baja California; se señaló como acto reclamado:

"IV. ACTOS RECLAMADOS.

Del C. Juez de Primera Instancia Civil del Partido judicial de Tecate, Baja California, se reclama todo lo actuado dentro del expediente número 788/2010 en el JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PABLO CIRILO GARCIA VAZQUEZ, JESUS ANTONIO ESCALANTE y RAFAEL PEREZ RAMOS, EN CONTRA DE KATSUTAKA SANAY MADLONADO Y COP., reclamándose concretamente la FALTA DE EMPLAZAMIENTO en dicho expediente, en contra del Quejoso, así como también TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURIDICAS DE DICHO EMPLAZAMIENTO, particularmente hasta la etapa de ejecución del referido juicio (actuaciones de las cuales desconozco las fechas y contenidos) en la cual presumiblemente se declara a "PABLO CIRILO GARCIA VAZQUEZ, JESUS ANTONIO ESCALANTE y RAFAEL PEREZ RAMOS", como propietarios del lote de la propiedad identificada como Rancho "El Saucito", ubicado en el municipio de Tecate, Baja California con las siguientes colindancias:

Al norte: con ejido Jacume-ampliación

Al sur: con ejido Jacume-ampliación

Al este: con ejido Jacume-ampliación

Al oeste: con ejido Jacume-ampliación

Con una superficie de: 491-02-00 has Cuatrocientos noventa y un hectáreas. Dos áreas. Cero centiáreas.

Tendiente esto a privarme de la propiedad del inmueble de referencia.

Del C. Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tecate, Baja California, como autoridad ejecutora, se reclama todas las diligencias en que haya intervenido y practicado en cumplimiento a lo ordenado por el titular del juzgado, dentro del expediente 788/2010 y concretamente la omisión de llevar a cabo la citación y el emplazamiento en los términos de ley, así como las restantes diligencias que hubiesen sido llevadas a cabo en ejecución de sentencia tendientes a privarme de la propiedad del bien inmueble descrito en el párrafo anterior.

Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, Baja California, la cancelación de la partida 13472, del Tomo 91, Sección Civil, de fecha 10 de Marzo de 1994.

Así también del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tecate, Baja California, la inscripción de la sentencia definitiva relativa al juicio ordinario civil de prescripción que promovieron los PABLO CIRILO GARCIA VAZQUEZ, JESUS ANTONIO ESCALANTE y RAFAEL PEREZ RAMOS, a mis espaldas y a la cual le correspondió la partida número 5042562, sección civil de fecha 29 de marzo de 2012 de dicha oficina registradora. sic.

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de los terceros perjudicados Pablo Cirilo García Vázquez, Jesús Antonio Escalante Ju y Rafael Pérez Ramos; hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida Paseo de Los Héroes, diez mil quinientos cuarenta 10540 Cuarto Piso, Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, por sí o por medio de quien legalmente los represente, dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República concretamente en el periódico "Excelsior", ambos de la Capital de la República, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de abril de dos mil trece. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 15 de abril de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en funciones de Juez, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a partir del seis de febrero de dos mil trece, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el cinco de febrero de dos mil trece

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 366884)

AVISOS GENERALES

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V. AVISO

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., celebrada el 15 de abril de 2013, se acordó, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad \$289,915.66 M.N. (doscientos ochenta y nueve mil novecientos quince pesos 66/100 moneda nacional) y en su parte variable en la cantidad de \$277,388.68 M.N. (doscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 68/100 moneda nacional), mediante reembolso a los accionistas, que se realizará en los términos que se comunicarán mediante un aviso que se publicará, en su oportunidad, en uno o varios periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F. y a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., quedó establecido en la cantidad de \$17'547,184.59 M.N. (diecisiete millones quinientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 59/100 moneda nacional), de los cuales \$8'968,866.58 M.N. (ocho millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional) corresponden a la parte fija y \$8'578,318.01 M.N. (ocho millones quinientos setenta y ocho mil trescientos dieciocho pesos 01/100 moneda nacional) a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 18 de abril de 2013.
Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea
General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas
Lic. Ramón F. Estrada Rivero
Rúbrica.

(R.- 366938)

GABESA, S.A. AVISO

A LOS ACCIONISTAS DE GABESA, S.A.

En términos de la Resolución Novena de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GABESA, S.A., celebrada el 27 de junio de 2012, se informa a los señores Accionistas de la misma empresa que:

a) Habiendo transcurrido más de 15 días después del 23 de julio de 2012, fecha en que se realizó, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la publicación en el Diario Oficial de la Federación del aviso de aumento de capital de la misma empresa adoptado en la asamblea referida en el proemio de este Aviso, se toma nota de que no se recibió por GABESA, S.A. ninguna oferta de compra de las 73 acciones disponibles para ser suscritas y pagadas por los accionistas que no asistieron a la mencionada asamblea ni por tercero alguno.

b) En consecuencia de lo anterior, se toma nota de que en cumplimiento a lo dispuesto por la misma Resolución Novena, así como de la certificación hecha por el administrador único de la Sociedad, el importe de capital social que en definitiva se ha aumentado es por la cantidad de \$73.00 (setenta y tres pesos 00/100) moneda nacional, representado por 73 acciones nominativas, comunes, ordinarias, con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100) moneda nacional, cada una, por haber sido suscritas y pagadas en su integridad, juntamente con el importe de su sobreprima equivalente a \$6,867.56 (seis mil ochocientos sesenta y siete pesos 56/100) moneda nacional, por cada una.

c) En consecuencia de lo anterior, el capital social de la Sociedad es la suma de \$3,573.00 (tres mil quinientos setenta y tres pesos 00/100) moneda nacional.

México, D.F., a 8 de mayo de 2013.
Administrador Unico de GABESA, S.A.
Luis Guillermo Alonso Puig
Rúbrica.

(R.- 367588)

**Auditoría Superior de la Federación
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales
Procedimiento: DGAIFF-K-2188/2012**

NOTIFICACION POR EDICTO

Al ARQ. AGUSTIN CASTRO BENITEZ, quien es señalado como infractor en el procedimiento de imposición de multa oficio número DGAIFF-K-2188/2012, con fundamento en los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 2º., en lo relativo a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales y 16, fracción LIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en razón de que se desconoce su domicilio, mediante acuerdo de fecha 2 de mayo de 2013, se determinó notificarle por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", de circulación en el territorio nacional: La resolución definitiva de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, dictada en el procedimiento de imposición de multa oficio número DGAIFF-K-2188/2012, respecto del ARQ. AGUSTIN CASTRO BENITEZ, resolvió: PRIMERO.- Esta Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales de la Auditoría Superior de la Federación es competente para instruir y resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Considerando Primero de la presente resolución. SEGUNDO.- De conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Segundo de la presente resolución, el C. Arq. Agustín Castro Benítez, al incumplir el requerimiento formulado, asimismo, al no acreditar la existencia de disposición legal o mandato judicial que lo exima de cumplir con dicho requerimiento o, en su caso, que el incumplimiento hubiese derivado de causas ajenas a su responsabilidad, se actualiza la hipótesis para ser sancionado en términos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, al C. Arq. Agustín Castro Benítez, se le impone una multa de 2000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento del incumplimiento en que incurrió, equivalente a la cantidad líquida de \$124,660.00 (Ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.). CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al C. Arq. Agustín Castro Benítez. QUINTO.- Remítase copia autógrafa de la presente resolución a la Tesorería de la Federación, para el efecto de que si en un plazo de 45 días hábiles, el monto de la multa no es cubierto, se haga efectivo en términos de Ley, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. SEXTO.- Hágase del conocimiento del C. Arq. Agustín Castro Benítez que puede impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora mediante la interposición del recurso de reconsideración a que se refiere el Capítulo IV, del Título Quinto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, o bien mediante juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos del artículo 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para los efectos conducentes, se pone a la vista para su consulta el expediente del procedimiento mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio ubicado en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito, Federal.

México, D.F., a 2 de mayo de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 6, párrafo cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2o. en lo relativo a la Dirección General de Auditoría de Inversiones Físicas Federales y 16, fracción XLIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2011

El Director General

Ing. Celerino Cruz García

Rúbrica.

(R.- 367415)

A&D PROYECTA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 31 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo

Total activo 0

Pasivo

Total pasivo 0

Capital contable

Capital social 50,000.00

Pérdidas acumuladas (50,000.00)

Total capital 0

Total pasivo más capital contable 0

México, D.F., a 14 de mayo de 2013.

Liquidador

Alberto Dose

Rúbrica.

(R.- 367534)

DISTRIBUIDORA DE ABARROTES LA VALENCIANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

HORACIO RAFAEL VAZQUEZ VAQUERO, EN MI CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA DE ABARROTES LA VALENCIANA", S.A. DE C.V. EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 181, 183, 186, 187 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASI COMO EL ARTICULO NOVENO DEL ESTATUTO SOCIAL; CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ESTA EMPRESA A CELEBRAR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 31 DE MAYO, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN ZONA 1, SECTOR 3, NAVE 1, C-15, COLONIA CENTRAL DE ABASTOS, IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09040, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- 2.- Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- 3.- Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- 4.- Resultado del escrutinio y declaratoria del presidente de la Asamblea de la instalación legal de la misma.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Informe presentado por el Administrador Unico de la empresa, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- 6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el comisario de la empresa.
- 7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros de la empresa al 31 de diciembre de 2012.
- 8.- Ratificación o sustitución del Administrador Unico.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Designación del delegado especial para efectos de la protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

De acuerdo al artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se permitirá la participación en la Asamblea a los accionistas de la sociedad o a quien legalmente los represente y que de acuerdo con el Libro de Registro de Acciones y Accionistas tengan debidamente reconocidos su derechos accionarios o aquellos que demuestren contar con este derecho, presentando con un mínimo de 24 horas de anticipación a la celebración de la Asamblea, la documentación que les acredite como propietarios de una acción. Asimismo se informa que de conformidad con el numeral 191 de la ley en cita, de no realizarse la Asamblea de Accionistas en primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria a la misma, en la cual se tratarán los asuntos señalados en el orden del día.

México, D.F., a 2 de mayo de 2013.

Administrador Unico

Horacio Rafael Vázquez Vaquero

Rúbrica.

(R.- 367364)

**F AND M BAJA DEVELOPMENT,
S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE ABRIL DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 29 de abril de 2013.

Liquidador

Vázquez Contreras Erika Liliana

Rúbrica.

(R.- 366828)

**PROEMP SERVICIOS ESTRATEGICOS
DEL FACTOR PRODUCTIVO S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE JUNIO DE 2009**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 22 de enero de 2010.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 367385)